

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., veintiuno de septiembre de dos mil veinte

Visto que la apoderada de la parte demandante ha formulado renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de notificar su voluntad al poderdante, conforme a lo ordenado por el inc. 4º art. 76 del C.G.P., se admite la renuncia.

Téngase en cuenta que ésta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez